INFORME DE COMISARIO

ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.

DICIEMBRE 31, 2019

INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONOMICO 2019

A los Señores Accionistas de:
ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.,** de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y de la Resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías en octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Compañía, en relación con la marcha de la misma por el año terminado el 31 de diciembre del 2019; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración.

1. **Cumplimiento de obligaciones por parte de los Administradores**

   Durante el año 2019, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

   He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. **Procedimientos de control interno**

   Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

   El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó debilidades sustanciales; por tanto, considero que los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia de ADMIACERO ADMINSITRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la misma.

3. **Opinión de los estados financieros**

   Como parte del análisis realizado para la emisión de este informe, he revisado, en base a pruebas selectivas, i) la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros y notas explicativas que se adjuntan, ii) la aplicación de las políticas contables significativas, iii) la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, iv) la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía y v) la presentación general de estos estados financieros que se adjuntan.

   Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan los organismos de control, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

   Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF para PYMES.

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo. Los impactos económicos y las consecuencias para las operaciones de la Compañía son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a nuestro conocimiento alguna situación que debiera ser informada.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de información que juzgué necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Gerencia de ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Quito, abril 24, 2020

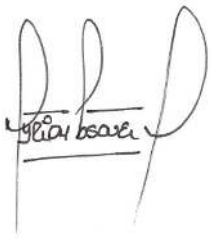

Myriam Pasquel
Comisario Principal